

**MODIFICACIÓN CRITERIOS DE
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**
CURSO 2019 – 2020

ALUMNADO OFICIAL – MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL –

Criterios de Evaluación

Curso 2019 – 20

Como consecuencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base a la INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020, se modifican los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**, quedando establecidos de la siguiente manera:

Evaluación ordinaria de junio

Los instrumentos de evaluación para el tercer trimestre serán las tareas evaluables que el profesorado utilice para la recogida de evidencias de cada una de las actividades de lengua. Supondrán un valor añadido a las calificaciones anteriores y tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación. Así, se tendrán fundamentalmente en consideración las calificaciones obtenidas en los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva. La actividad lectiva para el alumnado de los grupos de certificación se extenderá hasta el 16 de junio.

- Para obtener **APTO** y promocionar al curso siguiente, el alumnado deberá obtener un **50%** en cada una de las cinco actividades de lengua y realizará para ello, como mínimo, una tarea evaluable para cada actividad. Serán informados por su tutor/a de cuáles serán las tareas evaluables y el modo de realizarlas. Este criterio afecta por igual a los cursos conducentes a **Certificación** (Nivel Intermedio B1, 2º Nivel Intermedio B2 y 2º Nivel Avanzado C1) y a los de **no Certificación** (1º y 2º de Nivel Básico, 1º de Nivel Intermedio B2 y 1º de Nivel Avanzado C1).
- Con carácter excepcional, **promocionarán** al primer curso de Intermedio B2, primer curso de Avanzado C1 o nivel Avanzado C2 los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de **APTO** en Intermedio B1, o en el último curso del Intermedio B2 o Avanzado C1, respectivamente. No se realizarán las Pruebas de Certificación previstas para el mes de junio. Éstas se programarán en el momento en que las circunstancias sanitarias lo permitan, quedando, en principio, en una convocatoria en el mes de septiembre.

Evaluación extraordinaria de septiembre

- **El alumnado de los grupos que no certifican** y que **no** obtenga **APTO** en la evaluación ordinaria, dispondrá de una convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre. Las pruebas de esta convocatoria se realizarán de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten y, de no ser así, se harán de forma telemática.
- **El alumnado de los cursos conducentes a Certificación** podrá realizar la Prueba Específica de Certificación correspondiente, si las condiciones sanitarias lo permiten.

Excepcionalmente se diferencia entre la Certificación y la Promoción:

Condiciones para **promocionar**:

- obtener como mínimo un **50%** de la puntuación en cada una de las actividades de lengua. De no ser posible celebrar la PEC y en función de las condiciones sanitarias, el alumnado de estos cursos realizará de forma presencial o telemática las pruebas elaboradas por esta EOI.

Condiciones para **certificar**:

- obtener como mínimo un **50%** de la puntuación en las 5 actividades de lengua
- obtener como mínimo un **65% en la media** de las calificaciones obtenidas en las actividades de lengua.

